



Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OFICIO CIRCULAR N° 130

MAT.: Acuerdo de Asociación Chile - UE. Promulga Segundo Protocolo Adicional de Adhesión de Nuevos Socios a la UE, sus Anexos y el Acta de Corrección de Errores.

ADJ.: Decreto Supremo N° 16, Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 30.04.11 y Oficio Circular N° 72, de 16.03.07.

Valparaíso, 03 de Mayo de 2011

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Por Decreto de la referencia se promulgó el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea, sus Anexos y el Acta de Corrección de Errores.

Cabe destacar que si bien el Decreto promulgatorio de este Segundo Protocolo en comento fue dictado con fecha 11.01.2011 y su Publicación fue llevada a cabo el 30.04.2011, las Partes Contratantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo en referencia, acordaron que en lo relativo a las normas de origen el Protocolo tendría efecto a partir del 01.01.2007, situación que fue informada mediante Oficio Circular N° 72, de 16.03.2007.

Saluda atentamente a UD.

Juan Araya Allende
Director Nacional de Aduanas (T y P)

JAA/RGH/GLH.
SSD: 27517



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200505
Fax (32) 2212819